

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- En razón del Convenio de Distribución y Recupero de Fondos Ley Provincial Nº 278 su modificatoria Ley Provincial Nº 314, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por aplicación de los artículos 15º, 16º y 17º de la Ley Provincial Nº 278 modificada por la Ley Provincial Nº 314, con fecha 22 de diciembre de 1997; dense por cumplidas en todos sus términos las disposiciones de los artículos 55º y 56º de la Ley Territorial Nº 236.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Ejecutivo Municipal conforme lo normado en el artículo 57º de la Ley Territorial Nº 236 a percibir en calidad de empréstito, la diferencia no percibida por el Departamento Ejecutivo de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), que surge de la suma reconocida por la Provincia a favor del Municipio de conformidad a lo establecido por el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 278 modificada por la Ley Provincial Nº 314 y como resultado de las operaciones referidas al artículo 16º de la citada norma, de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 9.237.500,00) y el monto efectivamente percibido por el Municipio de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 6.737.500,00), autorizados por Ordenanza Municipal Nº 1838.-

ARTICULO 3º.- La autorización conferida en el artículo 2º quedará sujeta a las siguientes pautas:

MONTO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00);

PLAZO DE AMORTIZACIÓN: SESENTA (60) meses;

INTERESES PACTADOS: NUEVE COMA CINCO POR CIENTO (9,5%) anual sobre saldos;

PLAZO DE GRACIA: DOCE (12) meses;

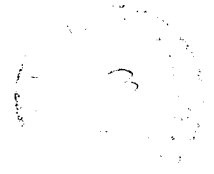
GARANTIA: Coparticipación Municipal;

DESTINO: Erogaciones relativas a obras públicas, servicios y constituirlos como destino de inversión de fondos públicos y motor de la transformación de la economía.

ARTICULO 4º.- Incorporar al Presupuesto Municipal las partidas correspondientes a Inte-

M. Cardenas
ES COPIA FIEL
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante
M. Cardenas
M. Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



reses y Amortización de la deuda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2003 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21/04/99.-

maf1.

JUAN L. E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Marijol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Ordenanza Numero: 2003
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CD2.

USHUAIA, 28 ABR 1999

VISTO: El Expediente N° 2719/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del día 21/04/99, por la cual se dan por cumplidas las disposiciones de los artículos 55° y 56° de la Ley Territorial N° 236.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.- A.L.M. N° 067/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de promulgación en atención a las prescripciones del artículo 101°, inciso 1) de la Ley N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 21/04/99, mediante la cual se dan por cumplidas las disposiciones de los artículos 55° y 56° de la Ley Territorial N° 236; ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 631/99.-

mgf.

COPIA DEL ORIGINAL

Mansel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M

ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia